



INFORME TÉCNICO

Asunto:	CATALOGO DE PROTECCIONES DE ASPE
Objeto:	Prescripciones Técnicas a considerar en la licitación de los trabajos de redacción del Catálogo de Protecciones de Aspe
Exp. Número:	G-4-020-2017

Antecedentes:

Con fecha 16 de febrero de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, se establecen los objetivos del Área de Urbanismo a cumplir durante el primer semestre, contemplándose entre ellos la redacción del pliego de prescripciones técnicas a considerar en la licitación de los trabajos de redacción del Catálogo de Protecciones de Aspe, previsto en el Art. 42 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

Con fecha 23 de marzo de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, se traslada a esta Oficina Técnica modelo de pliego de prescripciones técnicas, con determinadas observaciones trasladadas por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Cultura, para su consideración.

Con fecha 3 de abril de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, y en relación con la tramitación de la Modificación Puntual nº 24 del vigente PGOU de Aspe, actualmente en fase de redacción de la versión preliminar, se establece la necesidad de contemplar en los trabajos de redacción a licitar, la elaboración independiente y anticipada de la documentación relativa a los BIC y BRL de la sección de Patrimonio Cultural, elementos integrantes de la ordenación estructural en el ámbito de dicha Modificación Puntual: el suelo no urbanizable, en el plazo máximo de dos meses desde la formalización del referido contrato.

Con fecha 26 de abril de 2017, por esta Oficina Técnica Municipal, a la vista del planeamiento urbanístico municipal, la regulación establecida en la legislación urbanística y de patrimonio cultural valenciano aplicable, así como las consideraciones de carácter técnico establecidas en la legislación en materia de contratación del sector público, se establecen las correspondientes prescripciones técnicas a considerar en la licitación de los trabajos de referencia.

Con fecha 9 de mayo de 2017, por Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, así como por la Concejalía de Obas y Urbanismo de este Ayuntamiento, se propone la revisión de determinados aspectos relativos al formato de

presentación, al plan de pagos previsto atendiendo a la programación presupuestaria municipal, así como a los trabajos de dirección y seguimiento previstos.

Con fecha 18 de mayo de 2017, por el Departamento de Contratación, se solicita la revisión de los criterios de adjudicación propuestos, atendiendo a diversas resoluciones europeas mediante las que se establece que la acreditación de un mayor conocimiento de la materia o la mejora en la composición del equipo técnico propuesto respecto al mínimo establecido, no puede ser criterio de valoración, sino requisito de solvencia técnica exigible para la participación en la licitación del contrato.

Con fecha 14 de junio de 2017, por la Concejalía de Obras y Urbanismo se solicita la revisión de las Cláusulas Administrativas previstas, en relación a las prescripciones técnicas establecidas, comprobándose la necesidad de corregir determinados aspectos referidos al plazo de ejecución y a la posibilidad de prorrogar la ejecución del contrato.

Revisado el contenido del anterior informe emitido, realizadas las correspondientes consultas, y previa comprobación y toma de datos, se redactan las siguientes:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ASPE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del servicio a contratar es la redacción del Catálogo de Protecciones (Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural y Patrimonio Paisajístico) de Aspe, instrumento de ordenación de ámbito municipal, previsto en el Art. 42 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Determinar, de acuerdo con el artículo 42 - Catálogo de Protecciones - de la LOTUP, los elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor; así como proponer justificadamente, conforme a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), y sus modificaciones, la selección de los inmuebles que aspiren al reconocimiento de Bien de Relevancia Local, y por tanto, a su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

El Catálogo de Protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en Aspe sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estime que deben considerarse junto con

los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística. Todos los elementos que formen parte del catálogo podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto.

En la selección y valoración de dichos elementos, se observará de igual modo lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores, con especial referencia al Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL TRABAJO.

El ámbito del trabajo lo constituye todo el término municipal de Aspe, sin perjuicio de las reuniones o consultas externas que resulten necesarias realizar fuera del Término y en representación de éste.

4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El Catálogo de Protecciones se formulará de acuerdo con el artículo 42 de la LOTUP, y diferenciará al menos tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; a estas secciones, se podrán añadir aquellas otras que se estimen convenientes por su presencia significativa en Aspe.

Los apartados mínimos de las tres secciones serán los siguientes:

- Patrimonio Cultural: bienes inmuebles, arqueológicos, etnológicos y paleontológicos.
- Patrimonio Natural: espacios naturales, lugares de interés geológico, elementos vegetales singulares.
- Patrimonio del Paisaje: unidades de paisaje y recursos paisajísticos.

Conforme a lo establecido en los artículos 42.4 de la LOTUP y 47.2 de la LPCV, cada una de estas secciones tendrá el siguiente contenido:

- a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.
- b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.
- c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.
- d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de la LOTUP, y en el caso de los BIC Y BRL con el contenido establecido en la normativa de Patrimonio Cultural Valenciano.

- e) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.
- f) Determinaciones generales a incorporar en el plan general estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.

Tanto la ficha individualizada de cada elemento o conjunto, como el plano general antes señalado, delimitará los entornos de protección de los bienes incluidos, conforme a lo establecido en el Art. 34.4.e) de la LOTUP.

Los trabajos se presentarán en formato papel (2 copias) y electrónico (2 copias en CD/DVD); los archivos digitales se entregarán en extensiones PDF, DOC/ODT, XLS/ODS, DBF/ODF, DWG/DXF y SHP.

La cartografía cumplirá con lo establecido en el Decreto 74/2016, de 20 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referencia cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.

5. DOCUMENTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE TRAMITACIÓN

Conforme a lo establecido en el Art. 46 de la LOTUP, el Catálogo de Protecciones deberá ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica. En este sentido, y atendiendo a las fases de tramitación previstas en el Art. 49 de la LOTUP, la prestación del servicio a contratar, conllevará la elaboración de los siguientes documentos en función de las distintas fases de tramitación establecidas:

- **Solicitud de Inicio de la Evaluación.** Borrador del Catálogo de Protecciones acompañado del correspondiente documento inicial estratégico con el contenido establecido en el Art. 50 de la LOTUP, adaptado al objeto del instrumento de planeamiento en cuestión. Dicho borrador incluirá al menos los apartados a) y b) del apartado anterior.
- **Elaboración de la versión preliminar del Catálogo.** A redactar a la vista del documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, que contendrá todos los documentos establecidos en el apartado anterior, y que se acompañará del estudio ambiental y territorial estratégico, con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII de la LOTUP.
- **Participación Pública.** Modificación de la versión preliminar atendiendo a los cambios sustanciales que resulten necesarios introducir como consecuencia de las alegaciones e informes de consulta que se realicen, acompañado del documento de participación pública, con los resultados y justificación de cómo se toma en consideración en la propuesta de Catálogo realizada.
- **Propuesta de Catálogo.** Que introducirá las modificaciones derivadas de la participación pública acompañada del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, con el contenido establecido en el Art. 54.2 de la LOTUP.

- **Declaración ambiental y territorial estratégica.** Inclusión de las determinaciones establecidas en la citada declaración en el Catálogo de Protecciones, si las hubiera, de cara a la aprobación definitiva del plan por el órgano competente.

6. FASES DE DESARROLLO

Con independencia de las fases de tramitación establecidas, el desarrollo de los trabajos contemplará la elaboración, independiente y anticipada, de la documentación relativa a los elementos de la sección de patrimonio cultural que se integren en la ordenación estructural, conforme a lo establecido en el Art.42.6 de la LOTUP (BIC y BRL), y se sitúen en suelo clasificado como no urbanizable; con la finalidad de posibilitar su inclusión en la elaboración de la versión preliminar de la Modificación Puntual nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Aspe y Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural, relativa a la zonificación del suelo no urbanizable del vigente PGOU de Aspe.

Dicha documentación se referirá, al menos, a los siguientes elementos:

Bienes de Interés Cultural

- Castillo del Río

Bienes de Relevancia Local

- Red de Acueductos y Conducciones Hidráulicas del Obispo Tormo (en redacción).
- Acequia Mayor del Pantano de Elche desde el Puente de Hierro hasta el TM de Elche.
- Yacimiento Arqueológico de Vistalegre.
- Yacimiento Arqueológico de Tabayá.
- Yacimiento Arqueológico de La Horna.
- Yacimiento Arqueológico de Tres Hermanas.
- Elementos de la Romería Virgen de las Nieves (La Columna, Camino Viejo de Hondón, Pinada de la Ofra y el Collao).

Áreas de Vigilancia Arqueológica y Paleontológica.

Referidas al menos, a los ámbitos recogidos en la Modificación Puntual Nº 17 del vigente PGOU: L'Aljau, Camino Arena o La Rafica, Huerta Mayor, Tolomó y Los Altos de Jaime.

Para la elaboración de dicha documentación se atenderá a las condiciones establecidas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la referida Modificación Puntual nº 24 que resulten de aplicación.

7. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Aspe designará a un funcionario como director de los trabajos, que se encargará del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido. Asistirán a dicho director los

funcionarios que éste estime convenientes para el mejor seguimiento y dirección de los trabajos en cada momento.

El director podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, información sobre el desarrollo del mismo, así como la asistencia a reuniones, la elaboración de informes o documentación técnica que se consideren necesarios, con la finalidad de coordinar y supervisar el estado general de los trabajos, resolviendo colegiadamente cuantas cuestiones de coordinación técnica sean necesarias, a cuyos efectos se constituirá la correspondiente Comisión de Seguimiento Municipal.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El departamento que gestionará las incidencias del contrato y supervisará el efectivo cumplimiento del mismo con las prescripciones técnicas contratadas será el Área de Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento, integrado por el Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, y el Servicio de Gestión de la Edificación, Rehabilitación y Disciplina Urbanística.

Dicho departamento comprobará en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde la entrega de los trabajos, en las distintas fases de tramitación, su conformidad con las determinaciones del presente Pliego, así como la justificación y adecuación a los objetivos generales y alcance de los trabajos establecidos, emitiendo los correspondientes informes de supervisión al efecto. Para ello, y dentro del mismo plazo podrá recabar informes de otros departamentos o de asistencias técnicas municipales relacionados con el objeto del contrato.

El adjudicatario efectuará en el plazo máximo de QUINCE DÍAS las correcciones que puedan resultar de la supervisión realizada, formalizándose en caso necesario en el correspondiente documento refundido, a cargo y costa del adjudicatario, sin que la elaboración del mismo en sus diferentes fases de tramitación o desarrollo generen costes adicionales a cargo del Ayuntamiento de Aspe.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos contratados se desarrollará con arreglo a los siguientes plazos:

- a. **Presentación del Plan de Trabajo Definitivo**, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la firma del contrato.
- b. **Redacción de la versión preliminar del Catálogo** referido a los elementos de la sección de patrimonio cultural (BIC y BRL) a incluir en la Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Aspe, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente pliego, dentro del plazo de los DOS MESES siguientes a la firma del contrato.
- c. **Redacción del borrador del Catálogo de Protecciones**, que incluirá el documento inicial estratégico, para la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y

territorial estratégica, conforme a las cláusulas quinta y sexta del presente pliego, dentro de los TRES MESES siguientes a la firma del contrato.

- d. **Redacción de la versión preliminar del Catálogo de Protecciones**, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico, conforme a la cláusula quinta del presente pliego, dentro de los TRES MESES siguientes a la obtención del Documento de Alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso de procedimiento ordinario; o Resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.
- e. **Redacción de informe sobre las alegaciones e informes sectoriales formulados** en el período de participación pública, información pública y consultas, en el plazo de UN MES a contar desde la notificación, por parte del Ayuntamiento de Aspe al contratista, de las alegaciones, observaciones e informes sectoriales recibidos.
- f. **Redacción de la propuesta de Catálogo de Protecciones** acompañada del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, conforme a las cláusulas cuarta y quinta del presente pliego, dentro de los DOS MESES a contar desde la notificación, por parte del Ayuntamiento del pronunciamiento municipal sobre las alegaciones y el informe de contestación formulado.
- g. **Adaptación de la propuesta de Catálogo de Protecciones** a las determinaciones de la declaración ambiental y territorial estratégica, si las hubiere, dentro del MES siguiente a la notificación del contenido de dicha declaración.

Atendiendo a los plazos establecidos anteriormente, y considerando que el procedimiento administrativo implica la existencia de fases en las que se suspende la intervención del contratista, se establece un plazo máximo para la ejecución del contrato de DOS AÑOS.

Dicho plazo podrá ser prorrogado atendiendo a los plazos necesarios para la obtención de las resoluciones administrativas necesarias, así como para el pronunciamiento y aprobación municipal de cada una de las fases y documentos previstos.

La prórroga del contrato respecto al plazo máximo inicialmente establecido, conllevará la revisión de precios conforme a la fórmula a detallar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo previsto en el Art. 89.3 del Texto Refundido de la LCSP.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La prestación del servicio contratado conllevará la cesión de la propiedad intelectual del resultado de dicho servicio al Ayuntamiento, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, así como de los datos, documentos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, que deberán ser entregados al Ayuntamiento en su soporte original.

11. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Aspe entregará al adjudicatario, en el momento de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Plan General de Ordenación Urbana de Aspe (Vigente. 25 de mayo de 1995)
- Plan Especial del Paisaje y del Medio Natural de Aspe (Vigente. 2 de octubre de 1998).
- Catálogo Municipal de Conjuntos y Edificios Protegibles. (Vigente. 22 de diciembre de 1.986)
- Propuesta de Catálogo de especies vegetales ejemplares (No aprobado. 2006)
- Borrador del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (No aprobado. 13 de noviembre de 2012)
- Cartografía digital del término de Aspe, a escala 1:1.000 y 1:5.000, en formato DWG, correspondiente al último vuelo disponible.
- Cartografía digital del término de Aspe del Catastro de Rústica y de Urbana.

12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA excluido**. El citado precio de licitación podrá ser mejorado (a la baja) por los participantes en su oferta, siendo éste uno de los criterios de adjudicación.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme al siguiente detalle, en base a los siguientes hitos documentales, previa conformidad de la Administración con la documentación aportada y presentación de las correspondientes facturas:

- Primer pago: 10 % del importe total del precio del contrato, tras la presentación del Plan de Trabajo Definitivo, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.
- Segundo pago: 20% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de los documentos integrantes de la Solicitud de Inicio de la evaluación y ambiental y territorial estratégica, conforme a la cláusula quinta del presente pliego, así como de la documentación relativa a la tramitación de la Modificación Puntual nº 24 del PGOU (BIC, BRL y AVAP en suelo no urbanizable), conforme a la cláusula sexta del presente pliego.
- Tercer pago: 25% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de los documentos de la versión preliminar del Catálogo de Protecciones que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico, conforme a la cláusula quinta del presente pliego. Se entiende incluido en dicho documento el avance de los elementos de la sección de patrimonio cultural que se integren en la ordenación estructural (BIC, BRL y AVAP) en suelo no urbanizable antes señalado.

- Cuarto pago: 15% del importe total del precio del contrato, tras la presentación del informe de respuesta a las alegaciones e informes sectoriales formulados en el período de participación pública, información pública y consultas.
- Quinto pago: 25% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de la propuesta de Catálogo de Protecciones y declaración ambiental y territorial estratégica.
- Sexto pago: 5% del importe total del precio del contrato, tras la aprobación del Catálogo de Protecciones.

14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que tengan por objeto la redacción de Catálogos de Protecciones, o Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como el estudio o investigación de elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles susceptibles de catalogación conforme a los objetivos establecidos en el presente pliego.

Criterio de selección:

Deberá acreditarse, haber realizado en los últimos cinco años, y por el conjunto de de los integrantes -en el sentido de alguno de ellos- del equipo propuesto, un mínimo de dos catálogos, aprobados en dicho periodo, o actualmente en tramitación; así como la autoría de al menos dos estudio o trabajos de investigación publicados sobre elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles susceptibles de catalogación.

La acreditación de la **realización de los catálogos** ser realizará mediante certificados expedidos o visados por la correspondiente administración contratante. La acreditación de la **autoría de los estudios o trabajos de investigación publicados**, se realizará mediante las correspondientes referencias bibliográficas, certificados de las editoriales o entidades promotoras, originales o copias parciales legitimadas por notario o fedatario público, en su caso, que permitan la acreditación de la autoría exigida.

- b) Indicación del equipo de profesionales, integrados o no en la empresa, que participarán en el contrato con conocimientos técnicos sobre los aspectos objeto del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La composición del equipo y su titulación universitaria se acreditará mediante la relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar, identificando al personal responsable de la ejecución del contrato y/o director de equipo. Dicha relación se acompañará de original o copia

legitimada por un notario o fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

Criterio de selección:

Deberá acreditarse tener bien en plantilla, bien como colaboradores, al menos un titulado universitario en cada una de las siguientes seis especialidades: **arquitectura, arqueología, geografía, ciencias ambientales o biología, historia del arte, y etnología o antropología**. En el caso de ser colaboradores, deberá aportarse, además de la documentación señalada en el párrafo anterior, declaración jurada emitida por éstos de la colaboración en el equipo propuesto.

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo previsto en el Art. 150.3 del Texto Refundido de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

A.- Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (hasta 40 puntos):

1. Calidad de la **metodología de trabajo** propuesta (hasta 25 puntos). A acreditar mediante la presentación de una memoria técnica con una extensión máxima de 10 páginas, con especial referencia a la toma de datos, propuesta de clasificación y participación pública o ciudadana en las diferentes fases de trabajo. Dicha memoria deberá acompañarse del correspondiente programa de trabajo acorde con la metodología propuesta.
2. **Calidad de la documentación técnica** propuesta (hasta 15 puntos), atendiendo a la claridad y contenido de los modelos de ficha propuestos para cada una de las secciones establecidas (patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje), desarrollándose expresamente un ejemplo de ficha para cada una de las categorías y niveles de protección establecidos en la sección relativa al patrimonio cultural. Dichas fichas podrán acompañarse de una breve memoria explicativa de los objetivos o mejoras propuestas, con una extensión total máxima de 5 páginas.

B.- Criterios evaluables de forma automática:

Precio más bajo (hasta 60 puntos), determinando la mejor oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula, otorgándole la máxima puntuación a la mayor baja económica ofertada:

$$PBEi = 60 \times \left(0,1 \times \frac{BEi}{MBE} + 0,2 \times \sqrt{\frac{BEi}{MBE}} + 0,7 \times \sqrt[3]{\frac{BEi}{MBE}} \right)$$

Siendo,

PBEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

BEi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBE = Mayor Baja Económica de todas las ofertas económicas admitidas, en porcentaje.

Con la finalidad de evitar comportamientos de riesgo inadecuados por los licitadores, que puedan desequilibrar la ponderación de los otros criterios de valoración establecidos, y atendiendo a lo previsto en el Art. 152.2 del Texto Refundido de la LCSP, se considerará que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, cuando la misma represente una baja económica que supere el **límite del 20%** del presupuesto tipo de licitación.

16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de la documentación técnica y administrativa establecida, las ofertas para la realización de los trabajos deberán remitirse al Ayuntamiento de Aspe en el plazo máximo de 30 DÍAS.

Es cuanto tiene a bien informar, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

Aspe, a 15 de junio de 2017
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Luis Gaona Urdiales